



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Martes, 15 de febrero de 1966

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 36

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediat
BOLETIN OF
tumbre, don

Los señ
dad, de conser
damente para
semestre.

y Secretaries reciban esta
ejemplar en el sitio de cos
del siguiente.

más estrecha responsabili
arin, coleccionados ordena
verificarse al final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 682

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS
Y PARO OBRERO

Concurso - subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1966, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de variantes, ensanche y doble tratamiento superficial en los caminos vecinales números 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, y número 3, de la carretera de Gallur a Agreda a la de Torrelapaja a Tudela, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo al concurso-subasta de las mismas, y no habiéndose producido reclamaciones se convoca por el presente.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Ensanche de la plataforma a 6 metros, de los cuales 5 corresponden a la calzada y 1 metro a aceras (50 centímetros cada uno). Escarificado y rasanteo. Dotación de 250 metros cúbicos de piedra por kilómetro. Consolidada esta capa, un primer riego superficial con árido A 12-18 y cut-back RC-4, a razón de 16 litros por metro cuadrado del prime-

ro y 1'6 kilogramos por metro cuadrado del segundo. Segundo riego superficial con árido A 5-8 y cut-back RC-4, a razón de 8 litros por metro cuadrado del primero y 0'9 kilogramos del último por metro cuadrado. Ejecución de dos variantes.

Presupuesto de contrata: pesetas 5.382.079'26.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 115.731'18 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte por aplicación de los porcentajes señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al importe de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Excma. Diputación (Negociado central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de

proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de 14 meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obras, con cargo al capítulo 2, artículo U-5, del vigente presupuesto provincial.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1966. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de número y de las condiciones que se exigen para las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma de proponente).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.437

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de octubre de 1965.

(Continuación: Véase "B. O." núm. 33)

- 6.915 Idem. Desiderio Cabello Asensio
 6.916 Idem. Mariano Alcaine Alcaine
 6.917 Idem. Santos Lahoz Turón
 6.918 Idem. Alfredo González Martínez
 6.919 Idem. Alfonso Sánchez Pérez

DIA 15

- 6.920 Idem. Justo Sanz Parra
 6.921 Idem. Juan Sánchez Biescas
 6.922 Idem. Miguel Barragán Díez
 6.923 Idem. Diego Gómez Rabadán
 6.924 Idem. Lorenzo Sancho Martínez
 6.925 Idem. Angel Pérez Edo
 6.926 Idem. Angel Bautista Ruiz
 6.927 Idem. Gregorio Garcés Lapuente
 6.928 Idem. Angel Arranz Alonso
 6.929 Idem. Manuel Bayo Roige
 6.930 Idem. Manuel Gascón Millán
 6.931 Idem. Benito Alonso García
 6.932 Idem. José Rubio Arévalo
 6.933 Idem. Enrique Martínez Usón
 6.934 Idem. Manuel Asensio Ibáñez
 6.935 Idem. Alfonso Maluquiza Calatrava
 6.936 Idem. Teodoro Gil Pellicena
 6.937 Idem. Florentino Benito García
 6.938 Idem. Rafael Andrés Esteban
 6.939 Idem. Pedro Mola Rived
 6.940 Idem. José Díaz Moyano
 6.941 Idem. Tomás Huerta Buisán
 6.942 Idem. José Ferruz Casorrán
 6.943 Idem. José Alcalde Gómez
 6.944 Idem. Félix Cuartero Pina
 6.945 Idem. Manuel del Cacho Enciso
 6.946 Idem. Valero Salvador Andaluz
 6.947 Idem. Andrés Pelegrín López
 6.948 Idem. Agustín Angós Cinca
 6.949 Idem. Ricardo Rando Martín
 6.950 Idem. Miguel Ciscar Maestro
 6.951 Idem. Antonio Romero Lapuerta
 6.952 Idem. Mariano López Cano
 6.953 Idem. Emilio Muñoz Asensio
 6.954 Idem. Antonio Isarre Ibarra
 6.955 Idem. Anselmo Sánchez Gil
 6.956 Idem. Gregorio Arguedas Pinilla
 6.957 Idem. Miguel García Bernal
 6.958 Idem. José Luis Aventín Vidaller
 6.959 Idem. Ramón Madrid Sarasa
 6.960 Ainzón Francisco Pardo Aznar
 6.961 Idem. Teodoro Peña Pérez
 6.962 Ariza. Francisco Arguedas Remacha
 6.963 Artienda. Narciso Labarta Murillo
 6.964 Asín. Francisco Cortés Abadía
 6.965 Asso-Veral. Urbano Araguas Escuer
 6.966 Borja. Honorato García Chueca
 6.967 Idem. Valentín Laínez Tejero
 6.968 Bujaraloz. Marcos Escanilla Lupón
 6.969 Calatayud. Tomás Melín Bueno

- 6.970 Idem. Eduardo Larrea Andrés
 6.971 Idem. Felipe Melín Monreal
 6.972 Carenas. Saturnino Melendo Pérez
 6.973 Cariñena. José Castillo Garcés
 6.974 Idem. Manuel Orrios Ruiz
 6.975 Casetas. Francisco Rondal Pérez
 6.976 Idem. José Antonio Pinilla Pascual
 6.977 Idem. Jesús Langarita Langarita
 6.978 Casetas. Fernando Navarro Durango
 6.979 Idem. Genaro Ferrer Pérez
 6.980 Caspe. Domingo Fillola Andréu
 6.981 Idem. Francisco Sancho Poblador
 6.982 Idem. José Jordán Molinos
 6.983 Idem. Manuel Ballabriga Ayesa
 6.984 Idem. Andrés Campos Buisán
 6.985 Castejón de Valdejasa. Santiago Barón Arrieta
 6.986 Castiliscar. Jesús Mógica Abadía
 6.987 Cetina. Benito Martín Espeja
 6.988 Daroca. Cipriano Gracia Alcaire
 6.989 Ejea de los Caballeros. Domingo Laborda Casanova
 6.990 El Burgo de Ebro. Jesús Salvador Serrano
 6.991 Fabara. Francisco Llop Beltrán
 6.992 Figueruelas. Francisco Roger López
 6.993 Gallur. Jesús Continente Cuartero
 6.994 Garrapinillos. Manuel Pinilla Subías
 6.995 Gelsa de Ebro. Antonio Morán Usón
 6.966 Idem. Ramiro Ibáñez Falcón
 6.997 Idem. José Aliacar Gracia
 6.998 Idem. José Borraz Miguel
 6.999 Illueca. Juan Gascón Guerrero
 7.000 La Joyosa. Aurelio Guillén Santabárbara
 7.001 La Muela. Daniel Martínez Mateo
 7.002 La Vilueña. Eduardo Sánchez Bernal
 7.003 Leciñena. Avelino Letosa Marcén
 7.004 Luceni. Celestino Sanz Cuartero
 7.005 Maella. Antonio Tarragó Barcelona
 7.006 Idem. Mateo Gazulla Frígola
 7.007 Idem. Manuel Isidro Egido Ballano
 7.008 Mallén. Juan Cerdán Borao
 7.009 Manchones. Máximo Gracia Ballano
 7.010 Mequinenza. Ramón Ibarz Llop
 7.011 Mesones de Isuela. Juan Sousa Magallanes
 7.012 Monzalbarba. Nicolás Collado Val
 7.013 Nuévalos. Felipe Marquina Martínez
 7.014 Paniza. Federico Morales Mingote
 7.015 Pinseque. José Gutiérrez Capapé
 7.017 San Mateo de Gállego. José Fuentes Mata
 7.018 Santa Anastasia. Cipriano Rivera Galván
 7.019 Tabuena. Jesús Sancho Román
 7.020 Torres de Berrellén. Raimundo Ruiz Causapé
 7.021 Zuera. Félix Mora Pujol

DIA 16

- 7.022 Agón. José Carrasco Jiménez
 7.023 Alagón. Francisco Noguerras Navarro
 7.024 Alfamén. Teófilo Arnal Barrera
 7.025 Ardisa. Angel de Sus y de Sus
 7.026 Asín. Conrado Burguete Bailo
 7.027 Idem. Antonio Burguete Paradis
 7.028 Azuara. Jesús Baquero Lahoz
 7.029 Belchite. Mariano Pérez Bailo
 7.030 Idem. Manuel Lafuente Aloras
 7.031 Berdejo. Eugenio Sanz Martínez
 7.032 Castejón de Valdejasa. Francisco Gracia Bernal
 7.033 Idem. Fernando Castillo Guirán
 7.034 Clarés de Ribota. Ernesto Pérez Barbero
 7.035 Cetina. Víctor Martínez Palomar
 7.036 Ejea de los Caballeros. Santiago Santiago Osanz

DIA 18

- 7.037 Embid de Ariza Julián Soria Latorre
 7.038 Epila. Agustín Simón García
 7.039 Fuendejalón. José Luis Sanz Diago
 7.040 Fuentes de Ebro. Miguel Terrén Sánchez
 7.041 Gallocanta. Bautista Prieto Abad
 7.042 Gallur. Mariano Capdevila Bolsa
 7.043 Idem Sabino Sierra Cotoré
 7.044 Herrera de los Navarros. Alvaro Gil Fleta
 7.045 La Almunia. José Antonio García Sancho
 7.046 La Almolda. Mariano Villagrasa Calvete
 7.047 Lécera. Jesús Seguer Gil
 7.048 Luceni. Alvaro Sanz Cuartero
 7.049 Luesia. Antonio Bielsa Garcés
 7.050 Marracos. Victoriano Marín Lasierra
 7.051 Mequinenza. César Sanlolaria Ferrer
 7.052 Idem. Pedro Torrecilla Algarte
 7.053 Montañana. Manuel Buisán López
 7.054 Moros. Francisco Santacatalina Morte
 7.055 Orés. Desiderio Cortés Larraga
 7.056 Paracuellos de Jiloca. Manuel Erruz Monteagudo
 7.057 Pina de Ebro. Domingo Beltrán Agonillas
 7.058 Quinto de Ebro. Manuel Lago Salas
 7.059 Rueda de Jalón. Emilio Soriano Hernández
 7.060 Sádaba. José María Casamayor Bara
 7.061 San Juan de Mozarrifar. José París Muñío
 7.062 Sástago. José María Gui Riera
 7.063 Tabuena. Escolástico Román Adán
 7.064 Tauste. Jesús Pola Lorente
 7.065 Torralba de los Frailes. Félix López Aranda
 7.066 Torrijo de la Cañada. Julián Portero Ibáñez
 7.067 Used. Alfredo Vicente Pardos
 7.068 Uncastillo. Agustín Torrea Rived
 7.069 Idem. Francisco Suñén Guinda
 7.070 Valpalmas. Fernando Abadía Fernández
 7.071 Idem. Felipe Recaj Loriente
 7.072 Idem. Manuel Arasco Pérez
 7.073 Villadoz. Pedro José Hernández Sebastián
 7.074 Idem. Valeriano Alfonso Hernández
 7.075 Villafeliche. Eusebio Cabrera Romea
 7.076 Villarreal Huerva. Francisco Carmelo Giménez Orós
 7.077 Zuera. José Valiente Arqué
 7.078 Zaragoza. Francisco Caro Julián
 7.079 Idem. Francisco Lorés Sesé
 7.080 Zaragoza. Vicente Usón Gil
 7.081 Idem. Antonio Alba Ibáñez
 7.082 Idem. Ciriaco Uche Plou
 7.083 Idem. Miguel Canadilla Ornedo
 7.084 Idem. José Antonio Infante Julián
 7.085 Idem. Tomás García Mochales
 7.086 Idem. Jesús Silba Pérez
 7.087 Idem. Antonio Royo Fuentes
 7.088 Idem. Emilio Schumacher Encina
 7.089 Idem. Miguel Cenís Angós
 7.090 Idem. Pascual Malo Malo
 7.091 Idem. Eduardo Fernández Garde
 7.092 Idem. Francisco Mareca Martínez
 7.093 Idem. Alfonso Gaspar Auría
 7.094 Idem. Antonio Lou Lerín
 7.095 Idem. Jesús Sánchez Gil
 7.096 Idem. Alfonso Juan Villanueva Gaspar
 7.097 Idem. Eugenio Sánchez Adelantado
 7.098 Idem. Ramón García Ordovás
 7.099 Idem. Máximo Isidro Cejador Marco
 7.100 Idem. Mariano Dueñas Martínez
 7.101 Idem. José Aznar Miralles
 7.102 Idem. Ángel Miguel Olmos
 7.103 Idem. Bernardo Roy Trasobares
 7.104 Idem. José María Cebollada Zarazaga
 7.105 Idem. Tomás Moya Gómez
 7.106 Idem. Luis Galán Aragonés del Cazo
 7.107 Idem. Antonio Navarro López
 7.108 Idem. Pablo Miguel Salvador Ballado
 7.109 Idem. Leovigildo Alonso Oliván
 7.110 Idem. José Cuenca Castelreanas
 7.111 Idem. Constantino Catalán Torres
 7.112 Idem. César Sanz Sanjulián
 7.113 Idem. Donato Ariso Luño
 7.114 Idem. Manuel Maza Ruiz
 7.115 Idem. Víctor Oliva Moreno
 7.116 Idem. Tomás Dueñas Sanjuán
 7.117 Idem. Manuel Martínez Peralta
 7.118 Idem. Rafael Bellver Bolea
 7.119 Idem. Joaquín Arias Santafé
 7.120 Idem. Luis Cruces Lobera
 7.121 Idem. Cipriano Royo López
 7.122 Idem. Ignacio Rodrigo Escario
 7.123 Idem. Anselmo Bordegé Blasco
 7.124 Idem. Esteban Ara Ginés
 7.125 Idem. Antonio Calomero Izquierdo
 7.126 Idem. Florencio Salinas Aina
 7.127 Idem. José Gálvez Díez
 7.128 Idem. Alberto Cañada Pérez
 7.129 Idem. Francisco Millán Perales
 7.130 Idem. Francisco López Ruberte
 7.131 Idem. Jesús Sanz Larrosa
 7.132 Idem. Pedro Palacián Iturbide
 7.133 Idem. Gustavo Sastre Miravete
 7.134 Idem. Antonio Deza Rodrigo
 7.135 Idem. Julio Sanz Larrosa
 7.136 Idem. Manuel Gil García
 7.137 Idem. Luis Arbiol Julián
 7.138 Idem. Juan José Ribas Extremera
 7.139 Alborge. Celedonio Bes Grau
 7.140 Alforque. José Catalán Jimeno
 7.141 Ariza. Gabriel Enguita Gutiérrez
 7.142 Bujaraloz. Nicolás Fandos Lahoz
 7.143 Idem. Jesús Calvete Villagrasa
 7.144 Calatayud. Jorge Cisneros Sancho
 7.145 Cariñena. Rafael Gutiérrez Barberán
 7.146 Casetas. Miguel Gay Pascual
 7.147 Idem. Primitivo Sarasa Lardiés
 7.148 Idem. Casimiro Aznar Chueca
 7.149 Idem. Jaime Ferrández Diestre
 7.150 Idem. Emiliano Vergara Ruiz
 7.151 Idem. Domingo Sánchez Mata
 7.152 Castejón de Valdejosa. Antonio Ruiz Conde
 7.153 Idem. José García Sirera
 7.154 Ejea de los Caballeros. Gregorio Millas Garcés
 7.155 Idem. José Luis Duarte Henández
 7.156 Idem. Remigio Begué Montañés
 7.157 Idem. Félix Labena Mena
 7.158 Embid de la Ribera. Gustavo Lázaro Hernández
 7.159 Farasdués. Benjamín Iriarte Iriarte
 7.160 Fayón. Antonio López Giménez
 7.161 Farlete. Antonio Fustero Alierta
 7.162 Fuentes de Ebro. Miguel Linares Gayán
 7.163 Idem. Francisco García Larrayad
 7.164 Idem. Manuel Millán Clavería
 7.165 Idem. José Hernández Omedes
 7.166 Gallur. Alfonso Gracia Salas
 7.167 Idem. Antonio Andrés Royo
 7.168 Idem. Manuel Nieto de la Fuente
 7.169 Idem. Emilio Gracia Berges

(Continuará)

Núm. 667

Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Erla (Zaragoza), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de las acequias Molinar y Vieja, con destino al abastecimiento de la localidad,

Esta Comisaría de Aguas, vistos los informes emitidos favorables al otorgamiento de la concesión y habida cuenta de que no se han presentado reclamaciones, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Fernández Durán, en Zaragoza, septiembre de 1956

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se otorga al Ayuntamiento de Erla (Zaragoza) la concesión de un aprovechamiento de 1'08 litros por segundo de aguas a derivar del río Arba de Biel captadas a través de la acequia Molinar, en término municipal de Luna (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la villa.

2.^a Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto suscrito en Zaragoza y septiembre de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Fernández Durán. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de esta concesión.

Deberá instalarse un aparato dosificador a base de solución de hipoclorito a la entrada del agua en los depósitos con objeto de corregir las deficiencias bacteriológicas del caudal a emplear.

3.^a Las obras quedarán terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial".

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la terminación de los trabajos para proceder a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o

Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que dicha acta sea aprobada.

5.^a La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la construcción de un módulo en la toma, para limitar el caudal al concedido.

6.^a El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de nueva concesión.

7.^a La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio a las obras de aquélla.

8.^a Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares si fuesen establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y no podrán ser aplicadas sin su aprobación por los Servicios competentes del Ministerio de Obras Públicas.

9.^a Esta autorización se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1966.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 683

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 2 de febrero de 1966 fue aprobado

técnicamente el proyecto de saneamiento de Deza (Soria).

Las obras que se prevén en el mismo son las siguientes:

Una red de saneamiento compuesta de un emisario de 182'20 metros sin caudal propio y un colector al que afluyen las alcantarillas, cuya longitud total es de 2.361'60 metros, instalándose un aliviadero de crecidas en el perfil número 213, del emisario que desagua en el río Henar, afluente del río Jalón, por su margen izquierda.

Se prevé asimismo una estación depuradora de las aguas residuales, antes de su vertido en el río Henar.

Lo que se hace público para los que se consideren perjudicados por estas obras formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Soria, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza, 10 de febrero de 1966.—
El Ingeniero Jefe de la Sección 4.^a (ilegible).

Núm. 677

Delegación de Industria

Visto el expediente incoado a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de autorización de línea eléctrica a 17 KV. para suministro a "Bolpasa", S. A., y otras industrias en término municipal de Utebo, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 362 de 1964, de 13 de febrero, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la construcción de la línea eléctrica mencionada, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica: Origen: Línea existente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" entre SET. Utebo número 6 a SET. carretera de Logroño, kilómetro 9.

Final: SET. proyectada por "Bolpasa", S.A.

Tensión: 17 KV.

Capacidad de transporte: 5.000 KVA.

Longitud: 268 metros.

Número circuitos: uno, trifásico.

Conductores: cables aluminio-acero de 54'59 milímetros cuadrados.

Aisladores: Rígidos, de vidrio para 20 KV.

Apoyos: Postes de hormigón armado.

Segunda. Son de obligatorio cumplimiento las instrucciones de carácter general y Reglamento sobre Líneas Eléctricas de Alta Tensión, y, en su caso, el de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y otras que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Tercera. Antes de dar comienzo las obras, el interesado acreditará ante la Delegación de Industria, mediante el oportuno documento, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 % del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se afectará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Cuarta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de línea eléctrica a 17 KV. para suministro de energía a la factoría "Bolpasa", S. A., y otras industrias afectadas al polo de desarrollo industrial de la zona de Utebo (Zaragoza)", suscrito en Zaragoza, con fecha agosto de 1965, por el Ingeniero Industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 40.950,12 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto.

Quinta. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El interesado deberá dar cuenta por escrito a la Delegación de Industria del comienzo y terminación de los trabajos.

Sexta. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del interesado, el cual responderá de cuantos daños

y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Séptima. Terminadas las obras, se procederá con intervención de la Delegación de Industria al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente en la que se haga constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización.

Octava. Queda obligado el interesado a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Novena. La presente autorización se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Décima. Caducará esta autorización por cualquiera de los motivos expresados en los artículos 21 y 25 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe de Industria, (ilegible).

Decreto. — Visto el expediente arriba mencionado y el informe emitido sobre el mismo por la Abogacía del Estado de esta provincia, ratifico la autorización anterior, declaro la utilidad pública de la línea y decreto la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se entiende impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

2.ª No podrá ocupar el titular de la servidumbre ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1965. El Gobernador civil, José González-Sama.

• • •

Núm. 691

Con fecha 22 de los corrientes y número 1.150 de Registro de entrada se ha recibido en esta Delegación escrito del Ministerio de Industria (Dirección General de la Energía), que, copiado, dice así:

"Referencia 7 de 1966. — je-ep.

Asunto: Taller de reparación de balanzas y medidores de capacidad.

Visto el expediente promovido por don Luis Eiras Millo, domiciliado en Zaragoza (calle de la Paz, núm. 19), solicitando autorización por el plazo de dos años para colocar y levantar precintos en las balanzas y medidores de capacidad que repare por mediación de sus talleres en Zaragoza,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 58 y 61 del vigente Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha resuelto:

1.º Conceder a D. Luis Eiras Millo autorización por dos años para levantar y colocar precintos en las balanzas y medidores de capacidad que repare por mediación de sus talleres en Zaragoza, sin que esta autorización suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque llevarán como diseño, de un lado, la pabra "Eiras" en forma de cruz, y del otro, el núm. 7, asignado por el Registro oficial del Ministerio de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en los artículos 58 y 61 del vigente Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento se publique esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de la Energía".

Lo que le traslado a usted para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Es copia del original. — Zaragoza, 28 de enero de 1966. — Firma del Ingeniero Jefe, (ilegible).

D. Luis Eiras Millo. — Ciudad.

Núm. 665

Dirección General del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso

público para el arrendamiento de local en Caspe (Zaragoza), con destino a la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos en Caspe.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caspe y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 4 de febrero de 1966. — El Director general, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 541

EJEA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en relación con el expediente incoado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Capataz barrendero y otra de Barrendero, convocadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 293, de 22 de diciembre de 1965, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud se hallará integrado por don Juan-José Pallarés Cunchillos, como Alcalde y Presidente del mismo; el Delegado de la Dirección General de Admón. Local, designado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, Ilmo. señor don José V. Miguel Sin, como titular, y don José M. García Belenguer y Valdés, como suplente; el Director de las Escuelas Graduadas, don José María García Garín, en representación del Profesorado Oficial, y don Ernesto García Arilla, como Vocal y Secretario.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 7.º del mismo Decreto, se hace público que la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de enero último, acordó declarar admitidos a la oposición a los siguientes aspirantes:

D. Fermín Bericat Racaj.

D. José Pérez Córdoba.

Excluidos: Ninguno.

Ejea de los Caballeros, 1.º febrero de 1966. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 648

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jesús López Viñas, vecino de esta villa, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la casa de su propiedad sita en la calle Garay, número 20.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Almunia de Doña Godina, 8 de febrero de 1966. — El Alcalde, Fausto Moya.

Núm. 657

VIVER DE LA SIERRA

Acordada por este Ayuntamiento la fusión de este municipio al de Sestrica, en sesión celebrada el día 29 de enero último, con el "quórum" reglamentario, queda expuesto dicho acuerdo por plazo de treinta días en Secretaría, durante el cual el público podrá alegar cuanto considere oportuno sobre dichos extremos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 20 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Viver de la Sierra, 7 de febrero de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 524

QUINTO DE EBRO

Aprobada por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de unos terrenos propiedad del mismo, y comunicada a esta Alcaldía por la Dirección General de Administración Local la conformidad, en escrito n.º 122 de 28 del actual, previo examen del correspondiente expediente remitido en su día al Ministerio de la

Gobernación, queda expuesto el público en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones para su enajenación, aprobado por el Ayuntamiento de acuerdo y conformidad con el artículo 312 de la vigente Ley Municipal y el Reglamento de Contratación.

De no presentarse reclamaciones, y, en su caso, resueltas éstas, se admitirán proposiciones ajustadas al modelo oficial, reintegradas con timbre 3 pesetas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de once a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales.

La apertura de pliegos se verificará, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación y admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien pueda delegar, asistido del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Quinto, 31 de enero de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 690

JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 72 del año 1962, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra D. Julián Ventosa Sánchez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una nevera de hielo marca "Novita", de dos puertas, esmaltada en blanco. Valorada en 1.000 pesetas.

Un armario de luna interior, de un cuerpo. Valorado en 800 pesetas.

Dos mesillas de noche y una coqueta con luna, color caoba, haciendo juego. Valoradas en 700 pesetas.

Un aparato de luz de cinco brazos, estilo moderno. Valorado en 250 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa cuadrada de 0'90 metros y seis sillas. Valoradas en pesetas 1.500.

Total, 4.250 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta), he señalado el día 12 de marzo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100 del importe de su tasación, y que los expresados bienes se encuentran en poder del depositario judicial don Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en la calle San Félix, 2, en cuyo domicilio podrán ser examinados por toda aquella persona a quien pueda interesar.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Torres Pérez. P. S. M.: El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 618

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 756 de 1965, sobre lesiones, contra Celestino Manresa Ostalé, de 30 años, soltero, sin profesión, hijo de Felipe y de Marcela, natural de Zaragoza, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital (Agustina de Aragón, núm. 33), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1966. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Celestino Manresa-Ostalé, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Manresa Ostalé, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Celestino Manresa Ostalé, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 619

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 4 de 1966, sobre malos tratos, por denuncia de Encarnación Ojuez Núñez, de veintidós años, soltera, artista, hija de Antonio y de Antonia, natural de Utrera (Sevilla), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (plaza de Lanuza, 40), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1966. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicenta-Francisca Bordonada Martín y Pedro Escudero Anguren, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la denunciada Vicenta - Francisca Bordonada Martín y al denunciado Pedro Escudero Anguren, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Encarnación Ojuez Núñez, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 637

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 59 de 1966 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Isidro Ordóñez Clavel, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Jesús, 16, bajo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 24 del actual y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos de obra.

Zaragoza, tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 684

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 42 de 1966 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio González Siera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Avila, 9, segundo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 24 del actual y de las once treinta al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto de una gabardina.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 685

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 784 de 1965 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Zola da Silva Borgés Santos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (paseo turístico), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el día 3 de marzo próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 638

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 772 de 1965 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1966. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto Surinach Rius, como denunciante, y Antonio Suso Presa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Suso Presa, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 639

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 758 de 1965 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 3 de febrero de 1966.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto Miguel Galarza Aguilar, como denunciante, y Lino-José-Flor Yepes Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lino-José-Flor Yepes Moreno, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización por el importe de la maleta sustraída o devolución de la misma y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 640

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 650 de 1965 ha sido dictada la

sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1966. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Rodríguez Díaz y Luis Alberto Figueroa Santiago, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Rodríguez Díaz y Luis-Alberto Figueroa Santiago, como autores responsables de una falta de lesiones, por agresión mutua, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, reprensión privada y costas del juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto Prieto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones